



# ACUERDO REGIONAL Nº 379 -2018-GRJ/CR

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de octubre de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junin.

#### VISTO:

Acuerdo Regional N° 359-2018-GRJ/CR.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 1194-2018-GRJ-DRTC/DR, remite el Ing. Julio Nakandakare – Director Regional de transportes y Comunicaciones, el Reporte N°268-2018 GRJ-DRTC.SDITAA/AEOC -PGP, a fin de que el Consejo Regional tome conocimiento al respecto y continúe con los trámites necesarios para la instalación de la mesa de dialogo con las compañías mineras de la zona del Canipaco para que usen adecuadamente la carretera del Proyecto "Mejoramiento de la Carretera Chupuro - Vista Alegre – Chicche - Chongos Alto – Huasicancha".

Que, el Pleno del Consejo Regional considera, trasladar el Acuerdo Regional N° 359-2018-GRJ/CR para ser tratado en la sesión ordinaria de fecha 06 de noviembre a razón de que el Consejero peticionario – Víctor Hugo Quijada Huamán se encuentre en sesión de consejo.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/CR:

El Consejo Regional con el voto UNÁNIME de sus miembros.

# ACUERDA:

ARTÍCULO UNICO.- TRASLADAR el Acuerdo Regional Nº 359-2018-GRJ/CR para ser tratado en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de noviembre.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 30 días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO CONSEJERO DELEGADO

Abog Light Maria Chave Carhuamaca
C.A.T. 1304
SEC. 197. 2.EGUINADEL CONSEID REGIONAL